

**Bases del sorteo vía redes sociales  
"ALTICE MUSIC TE LLEVA A CHAYANNE"**

**ESTE SORTEO SÓLO ES VÁLIDO EN REPÚBLICA DOMINICANA**

***"Registrado por Pro Consumidor bajo el Núm. CRS- CRS-0097/2020-"***

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción "ALTICE MUSIC TE LLEVA A CHAYANNE" (en lo adelante, "La Promoción") es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, **ALTICE**) y tiene por objeto premiar a clientes individuales con servicios móviles o del hogar de **ALTICE** en la forma y vigencia que se describen más adelante en las presentes bases legales.
2. **PERIODO DE VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el día seis (06) de marzo del dos mil veinte (2020) hasta el seis (6) de abril de dos mil veinte (2020).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar todas aquellas personas físicas titulares de una cuenta activa con servicios móviles o del hogar de **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o extranjero con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados y representantes de los patrocinadores, sus filiales y subsidiarias y a cualquier entidad relacionada con el desarrollo, la producción, la implementación o el cumplimiento del Sorteo, así como a sus familiares directos: padres, hijos, cónyuges, hermanos y las personas que se beneficien de un plan "staff" o asociados **ALTICE**. No aplica para clientes de negocios ni para clientes individuales que tengan servicios con balances en atraso o cuentas con estatus legal.
4. **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN, PREMIO, FORMA DE PARTICIPAR Y MECANICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar durante en el periodo de inscripción y que además reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de **dos (2) ganadores**, cada uno de los cuales recibirá uno de los premios que se describen en la siguiente tabla, conforme corresponda:

**4.1 Descripción del Premio:**

| <b>Descripción de Premios</b>                      |  |
|--|--|
| <b>Cantidad de premios 4 entrada Special Guest</b> |  |
| <b>1 Premio</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Dos (2) entradas Special Guest al concierto de Chayanne a celebrarse el sábado 11 de abril 2020, en el anfiteatro de Altos de Chavón.</li><li>▪ Transporte ida y vuelta desde las Instalaciones Torre Altice a Casa de Campo</li><li>▪ Estadía en Casa de Campo ingresando sábado 11 de abril del 2020 y saliendo domingo 12 de abril del 2020</li><li>▪ Viáticos para cada ganador y acompañante valorado en US\$50.00 para cada uno.</li></ul> |

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Cantidad de Ganadores:</b> | <b>Dos (2) Ganadores, cada uno con su acompañante</b>   |
|                               | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ El premio se limita a las boletas descritas precedentemente, incluyendo transporte, Estadía en Casa de Campo y Viáticos, por lo que no aplica cualquier otro consumo dentro o fuera del evento y ningún otro gasto relacionado o la no asistencia a dicho evento.</li></ul> |
| <b>Fecha de sorteo:</b>       | <b>7 de abril 2020</b>  |

#### 4.2 Forma de participar:

4.2.1 Para participar, se requiere que los clientes realicen el siguiente paso:

- a. Escuchar el *playlist* de Chayanne Especial, en la aplicación Altice Music App

#### 4.3 Mecánica General

- 4.3.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se escogerán los dos (2) ganadores que más tiempo hayan permanecido escuchando la playlist, en la fecha especificada en el cuadro precedente.
- 4.3.2 Cada uno de los posibles ganadores serán contactados por un representante de **ALTICE** por las vías establecidas en el cuadro que antecede, en la fecha descrita precedentemente para informarles sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder ser contactados, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.
- 4.3.3 A partir de que el cliente es informado que es ganador, contará con un plazo de veinticuatro (24) horas calendario para aceptar el premio, confirmar su disponibilidad para asistir al evento y retirar su premio, de lo contrario, podría ser descalificado y un ganador alterno será elegido en su lugar.
- 4.3.4 Sólo se tendrán en cuenta aquellas participaciones realizadas dentro del periodo de inscripción del sorteo.
- 4.3.5 Los clientes podrán participar tantas veces quieran, sin embargo, sólo podrán ser elegibles para un único premio, en caso de ser seleccionado como ganador.

#### 5. CONDICIONES GENERALES:

- 5.1. **ALTICE** podrá disponer del premio sorteado en la forma en que estimare conveniente, podrá sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o

varias de las siguientes situaciones: **(i)** el ganador no procure su premio dentro del plazo señalado más arriba; **(ii)** el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, **(iii)** el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.

- 5.2. **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 5.3. Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) el evento, cambios de fecha ni situación alguna derivada o relacionada con el mismo (ii) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (iii) servicios brindados por terceros, incluyendo el hotel, el transportista y cualquier otro, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iv) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones, facilidades, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten en su calidad de los consumidores para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.
- 5.4. Los premios del presente sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios distintos de los que en su caso corresponda.
- 5.5. **Modificaciones.** **ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, así como las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa.
- 5.6. Los participantes en este sorteo se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Participando en la Promoción, cada participante acuerda obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en su descalificación y será despojado de todos los privilegios recibidos en su carácter de ganador de manera inmediata.
- 5.7. Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana.

6. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de [www.altice.com.do](http://www.altice.com.do) durante el tiempo que dure La Promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE**, sus compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con La Promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de La Promoción.
- 8 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en el sorteo, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que cada cliente que las lea antes de inscribirse y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura al Sorteo expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura al Sorteo ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted y **ALTICE** en relación con el Sorteo.
- 9 **PRIVACIDAD:** Como condición para poder participar, los concursantes aceptan conceder a **ALTICE** el derecho a usar, copiar, modificar y facilitar el acceso público de la propuesta presentada para cualquier propósito, incluyendo, entre otros, la publicidad y la promoción del sorteo. La aceptación de un premio por parte del ganador supone el permiso de éste a **ALTICE** y a sus agencias para utilizar su nombre, su imagen y su candidatura con fines publicitarios y promocionales por un período de un (01) año, sin compensación adicional. Todos los participantes se abstendrán de presentar candidaturas que: (1) infrinjan los derechos de propiedad, de propiedad intelectual, de propiedad industrial, personales o de otra índole de terceros, incluyendo, entre otros, los derechos de autor, las marcas comerciales, las patentes, los secretos comerciales o las obligaciones de confidencialidad; (2) incluyan contenido ofensivo, obsceno, discriminatorio, pornográfico, relacionados a drogas, alcohol o sustancias controladas; o (3) violen de alguna otra manera la legislación aplicable de cualquier país del mundo.
- 9.1 Al participar en este sorteo, los candidatos manifiestan su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán, almacenarán etc. para los propósitos del sorteo y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en el sorteo por un período de un (01) año. En caso de no facilitarse los datos necesarios, el participante no podrá participar en el sorteo.

- 10 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO**: Ni la presentación de una candidatura al sorteo, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**. Usted reconoce haber presentado su candidatura por propia voluntad y no por confianza o fideicomiso. Usted reconoce que no existe relación confidencial, fiduciaria ni de cualquier otra índole, ni tampoco contrato implícito entre usted y **ALTICE**, y que la presentación de su candidatura no establece dicha relación en virtud de estas Bases del sorteo.
- 11 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS**: Si alguna de las disposiciones de estas bases del sorteo se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

***-Fin de las Bases -***